

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 04/2015

TEMUCO,

08 ABR 2015

08 04 15

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 11.12.2014, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.01.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 07.04.2015 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 128 del 07.04.2015 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO

1.- 1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2015, por la incorporación de ingresos efectivos de fondos correspondientes a Bono Trato al Usuario Complementario Ley N°20.824, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	31.394
		M\$	31.394

GASTOS

21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	M\$	18.598
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual		12.796
		M\$	31.394

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd



"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto



ORD. : N° 128

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 07 abril 2015


DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 07 de abril de 2015, se aprobó la siguiente Modificación Presupuestaria del presupuesto de salud municipal:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 5/2015			
PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			
A.		AUMENTO	31.393.750
05.		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.393.750
05.03.006		Transferencias del Servicio Salud	
05.03.006.002	.065	Asignación Trato al Usuario Ley N° 20.824 Sp1	27.700.325
05.03.099.002	.065	Asignación Trato al Usuario Ley N° 20.824 Sp2	3.693.425
B.		DISMINUCION:	
		NO HAY	
		Variación Neta Ingresos	31.393.750
PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			
31.393.750			
A.		AUMENTO	
21.		GASTOS EN PERSONAL	31.393.750
21.01.005.003	.001	Bono Extraordinario Anual Subp. 1	18.141.557
21.02.005.003	.001	Bono Extraordinario Anual Subp.2	455.083
21.01.005.003	.001	Bono Extraordinario Anual Subp. 1	9.558.768
21.02.005.003	.001	Bono Extraordinario Anual Subp. 2	3.238.342
B.		DISMINUCION NO HAY	
		Variacion neta Ppto. Gastos	31.393.750

Saluda atentamente a usted,


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DAT/jrb

Distribución:

- > La indicada
- > Depto. Contabilidad Osvaldo Jara
- > Archivo Concejo

IDOC 871318

Sres. Concejales:

Conforme a los Arts. N° 65, 79 y 81 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las Normas de flexibilidad presupuestaria de la Dirección de Presupuestos para el año 2015, se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto año 2015 que fue aprobado en sesión de Concejo de fecha 13-12-2014, y D.A. N° 4.820/11/12/2014, AREA DE SALUD

MODIFICACIÓN N° 05
 PROGRAMA A MODIFICAR SALUD
 SESIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 07 de Abril del 2015

Justificación:

Reconocer mayores Ingresos por remeso de fondos correspondientes a Bono Trato al Usuario Complementario Ley N° 20.824, del 26/03/2015.

Monte total de los fondos es de M\$ 31.398.750.- a pagar en una sola cuota. (Según disposiciones Transitorias Art. I de la Ley 20.824)

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 5/2015

PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			
A.		AUMENTO	31.394
05.		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.394
05.03.006		Transferencias del Servicio Salud	
05.03.006.002	.065	Asignación Trato al Usuario Ley N° 20.824 Sp1	27.700
05.03.099.002	.065	Asignación Trato al Usuario Ley N° 20.824 Sp2	3.694
B.		DISMINUCION:	
		NO HAY	
		Variación Neta Ingresos	31.394
PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			
A.		AUMENTO	31.394
21.		GASTOS EN PERSONAL	31.394
21.01.005.003	.001	Bono Extraordinario Anual Subp. 1	18.142
21.01.005.003	.001	Bono Extraordinario Anual Subp.2	456
21.02.005.003	.001	Bono Extraordinario Anual Subp. 1	9.558
21.02.005.003	.001	Bono Extraordinario Anual Subp. 2	3.238
B.		DISMINUCION	
		NO HAY	
		Variación Neta Ppto. Gastos	31.394

CVF/EPO.